



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS CON DOÑA MOIRA E. DELANO URRUTIA"

DECRETO-N° 4183

Chillán Viejo, 29 JUL 2015

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°6588 de 17 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal 2015.

b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88 del 20 de Julio de 2015, por un monto de \$12.000.000.-

c) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del 21 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y doña Moira E. Délano Urrutia, para la **ASESORIA PROYECTOS DE GESTION CULTURAL PATRIMONIAL "CASA MUSEO O"HIGGINS**, por un monto de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos, impuestos incluidos.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del 21 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y doña Moira E. Délano Urrutia, para la **ASESORIA PROYECTOS DE GESTION CULTURAL PATRIMONIAL "CASA MUSEO O"HIGGINS**, por un monto de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), impuestos incluidos.

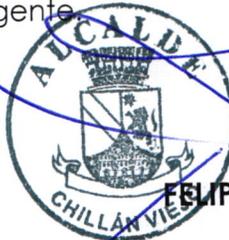
2.- NOMBRASE como inspector Técnico de la Asesoría a don Domingo Pillado Melzer, Director de Planificación o quien lo subrogue.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.01.002 "Consultorías" del presupuesto Municipal vigente.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / QES / DPM / mog.



FEIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, OF. Partes.



26 JUL 2015



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 21 de Julio de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por el Alcalde Don **Felipe Aylwin Lagos** Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don(ña) **Moira E. Délano Urrutia**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.983.688-5, de Nacionalidad Chilena, de estado civil soltera, profesión Licenciada en Arte y Diplomada en Gestión Cultural y Comunicación Organizacional, domiciliado en la ciudad de Concepción, Los Aguilera N°560, Barrio Universitario, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones de **ASESORIA PROYECTOS DE GESTION CULTURAL PATRIMONIAL "CASA MUSEO O'HIGGINS**.

Segundo: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene en contratar los servicios de don(ña) **Moira E. Délano Urrutia**, los que realizará en la Dirección de Planificación, ubicada en Serrano N°300 segundo piso, u otro domicilio que se estime conveniente para que el profesional obtenga los resultados, productos y/o objetivos propuestos, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

PRIMERA ETAPA DE PROSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO.

Productos:

1. Diagnóstico territorial comunal (Recopilación de antecedentes y documentos determinantes, entrevistas y valoración). Catastro de oferta de infraestructura cultural existente en la comuna de Chillan y Chillan viejo. Describir hitos y monumentos existentes en el Parque O´Higgins que pudieran constituir parte del circuito de la Casa Museo.
2. Identificación de agentes claves y estratégicos(Entrevista y mapa estratégico. Caracterización de la demanda. Análisis de la cadena de valor. Identificación de benchmarking)
3. Análisis de principales Fortalezas y oportunidades. (Estrategia competitiva y elementos diferenciadores. Matriz foda.) Explicar detalladamente la oportunidad que se desea aprovechar o el patrimonio que se desea poner en valor.
4. Primer Informe .-

Plazo estimado 30 días.

Honorarios a pago primera etapa \$ 3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos, impuestos incluidos)

SEGUNDA ETAPA: CONCEPTUALIZACIÓN Y CURATORÍA.

En esta sección se detallan las definiciones conceptuales y de contextualización fundamentales para el desarrollo del Estudio y la propuesta de modelo de gestión que mejor se presente, las que a continuación se detallan:



Productos:

5. Desarrollo de un canvas patrimonial
6. Estrategia competitiva
7. Vocación: orientación programática patrimonial e intercultural
8. Misión
9. Visión
10. Objetivos
11. Jornada de Participación ciudadana para validar proyecto.
12. Público objetivo y potencial
13. Servicios y Programas Culturales
14. Segundo Informe

Plazo estimado 30 días.

Honorarios a pago segunda etapa \$ 3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos, impuestos incluidos)

TERCERA ETAPA: PLANIFICACIÓN = PLAN DE GESTIÓN CULTURAL:

Productos:

15. Estrategias y Líneas de acción patrimonio-educación-cultura: A partir de los objetivos planteados anteriormente (etapa de análisis y conceptualización), se definen las estrategias centrales y las líneas de acción a seguir para alcanzarlos. Desarrollo de guiones de museografía por cada espacio físico.
16. Libretos patrimoniales y programas de trabajo. Explicar la museografía a desarrollarse.
17. Marketing para la puesta en valor del patrimonio. Producto (Clasificación Marketing Cultural), Precio, Distribución, Promoción, Personal y Procesos
18. Estructura organizacional y organigrama de equipo de trabajo.-
19. Análisis presupuestario según egresos fijos y variables. Estructura de costos proyectada a 10 años.
20. Recursos financieros y estrategias de captación de recursos.-Plan de fuentes de financiamiento. Desarrollo de productos patrimoniales, proyección de ingresos. Estructura financiera a 10 años.
21. Informe Final junto a Gestión carta de respaldo de Director del Museo de Historia Natural de Concepción.-

Plazo estimado 30 días.

Honorarios a pago tercera etapa \$ 3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos, impuestos incluidos)

CUARTA ETAPA VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Productos:

22. Análisis de las posibles observaciones emanadas por el MDS.
23. Gestión para la subsanación de observaciones
24. Gestión RS modelo de gestión.

Plazo estimado 30 días.

Honorarios a pago cuarta etapa \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos, impuestos incluidos)

Este pago final se encuentra sujeto a la obtención de la recomendación técnica (RS) del proyecto denominado CONSTRUCCION CASA MUSEO BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME, código IDI 30400230-0. emitida por el Ministerio de Desarrollo Social.



Don(ña) **Moira E. Délano Urrutia**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en horario **libre**.

La movilización deberá ser proporcionada por el prestador de servicios para estos efectos, ya sea en locomoción pública o vehículo particular.

Todo lo relacionado con alimentación y/o comestibles, será de responsabilidad del contratado.

El asesor deberá contar con computador y teléfono móvil propios.

Se designa como encargado de Control de las Actividades al **Director de Planificación** o quien lo subroge, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Tercero: La Municipalidad pagará conforme a Carta Gantt propuesta metodológica y estado de avance efectivo del estudio, visado por la el Director de Planificación, salvo el último que podrá ser inferior. Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Boleta de Honorarios o factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
- b) Informe y documentos de acuerdo a Carta Gantt y Propuesta Metodológica este deberá ser ingresado por oficina de partes en formato papel y digital.
- c) Informe de la Inspección Técnica que de cuenta que la prestación del servicio se prestó conforme a contrato.

La suma total del contrato asciende a \$12.000.000.- incluido impuestos.

Cuarto: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Artículo Cuarto de la Ley 18883, por lo que Don(ña) **Moira E. Délano Urrutia**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero si estará afecto a la probidad administrativa establecida en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Quinto: El presente contrato se iniciará el **01 de Agosto de 2015** y hasta que el profesional realice todas las tareas detalladas en el punto Segundo de este contrato, para las que fue contratado.

Sexto: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

Séptimo: Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas. El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló **no estar afecto** a ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

- Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán de Viejo.
- Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Chillán Viejo, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Estar condenado por crimen o simple delito.

Octavo: Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

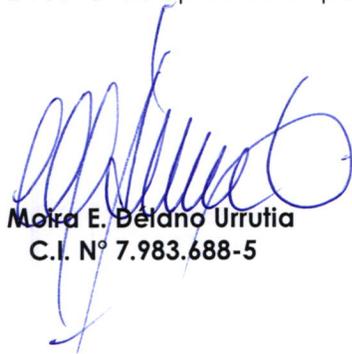


Noveno: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de el Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

Décimo: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Decimoprimer: El presente contrato se firmará en 3 ejemplares igualmente auténticos quedando 2 copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

En señal de aprobación para constancia firman:



Moira E. Delano Urrutia
C.I. N° 7.983.688-5



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

~~DEM/dpm~~